

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

##### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Profesor numerario del grupo 1.º (Aritmética, Geometría, Álgebra y Trigonometría) en la Escuela Superior de Trabajo de Cádiz,

Este Ministerio ha dispuesto se anuncie la provisión de la misma a concurso previo de traslado, con sujeción a los requisitos y condiciones que se expresan a continuación:

El plazo para solicitar será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Para los residentes en Canarias se considerará este plazo prorrogado en quince días.

Pueden tomar parte en este concurso los Profesores numerarios en activo servicio o excedentes comprendidos en el Decreto de 31 de julio que desempeñen o hayan desempeñado Cátedra del mismo grupo de la vacante o comprendida en el cuadro de analogías que establece la Real orden de 15 de febrero de 1930, y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito de los derechos correspondientes, requisito que se hará constar en la hoja de servicios del interesado.

El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el establecido por Real orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 3 de diciembre de 1929, en armonía con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 30 de abril de 1915 modificado por el de 17 de febrero de 1932 (*Gaceta* del 19).

Los aspirantes cursarán sus solicitudes a este Ministerio por conducto y con informe circunstanciado de sus jefes inmediatos (los excedentes, por conducto de

los Directores de los Centros en que últimamente prestaron sus servicios) dentro del plazo que se señala acompañadas de sus hojas de servicios, publicaciones y demás acreditativos de los méritos que se aleguen, no admitiéndose otros justificantes, a estos efectos, que aquellos que precisamente acompañen a su solicitud a la presentación de ésta.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todas las Escuelas Superiores de Trabajo, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de mayo de 1936.—Francisco Barnés.  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 27 de octubre de 1932 se incorporó la Escuela Nacional de Artes Gráficas a la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, formando una Sección más de la misma y pasando sus Profesores numerarios a formar parte del escalafón de los de término de estas últimas.

Por Orden ministerial de 6 de diciembre del mismo año se dictaron las disposiciones oportunas para su realización.

Pero ni en el Decreto ni en la Orden ministerial expresados se consignó que quedaban derogados el Real decreto de 20 de febrero de 1920 y el reglamento de 8 de agosto de 1916; al contrario, el artículo 2.º del Decreto de 27 de octubre de 1932 preceptúa que la Sección de Artes Gráficas no perderá su independencia docente, y el apartado quinto de la Orden ministerial de 6 de diciembre del mismo año disponía que se anunciase y proveyese por concurso la plaza de Profesor numerario de Grabado en Metales, que se hallaba vacante.

Por virtud de las razones expuestas, en atención a que el artículo 1.º del Real decreto de 20 de febrero de

1920 dispone que todas las vacantes que se produzcan en el Profesorado de la Escuela Nacional de Artes Gráficas serán provistas por oposición o concurso libre, y como la plaza antigua de Profesor numerario de Grabado y Dibujo cromolitográfico, denominada hoy de Profesor de término de Litografía y Fotocromolitografía, fué provista la última vez por el turno de oposición,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Anunciar la provisión por concurso de méritos de la plaza de Profesor de término de Litografía y Fotocromolitografía, que se halla vacante en la Sección de Artes Gráficas de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

2.º Podrán aspirar a dicha plaza los españoles mayores de veintidós años que no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos ni imposibilitados físicamente para el desempeño de la función docente, que reúnan, además, las condiciones siguientes: haber sido pensionados oficialmente para el extranjero en materias de Artes Gráficas y haber hecho con aprovechamiento estudios teórico-prácticos en la especialidad de Litografía y Fotocromolitografía en escuelas y talleres del extranjero.

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias a esa Dirección General durante un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos siguientes: certificación de nacimiento, legalizada si nacieron fuera del Distrito notarial de Madrid; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; otra de no padecer defecto físico alguno que les imposibilite para el desempeño de la función docente, expedida por un Médico que pertenezca al Cuerpo de la Sanidad Nacional; justificantes de haber sido pensionados oficialmente para el extranjero en materia de Artes Gráficas y de haber hecho con aprovechamiento estudios teórico-prácticos en la especialidad de Litografía y Fotocromolitografía en escuelas y talleres del extranjero, con expresión del tiempo invertido en la pensión y en los estudios teórico-prácticos citados, y justificantes verídicos de los demás méritos que aleguen.

Los que se hallen desempeñando algún cargo oficial podrán sustituir su certificación de nacimiento y la de antecedentes penales por hoja certificada de servicios, en la que se hará constar expresamente la fecha y provincia en que nacieron, debiendo remitir todo el expediente dentro del plazo marcado, por conducto e informe del Director o Jefe del Centro en que prestan sus servicios.

Los demás bastará con que justifiquen que lo depositaron en una oficina de Correos dentro del plazo pre fijado.

4.º La presente Orden se insertará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y los Directores Jefes de los Establecimientos docentes dispondrán que se fije una copia de la misma en sus tabloneros de anuncios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de mayo de 1936.—Francisco Barnés.

Señor Director general de Bellas Artes.

(*Gaceta* 5 junio 1936).

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordada por la Corporación municipal la adjudicación mediante subasta de la construcción y explotación

de dos kioscos en el Paseo de la Independencia, se anuncia al público para que los que lo deseen puedan concurrir a la misma.

Dicho acto tendrá lugar el día 1.º de julio, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Todos los que deseen tomar parte en el acto de la subasta deberán constituir previamente un depósito de 5.000 pesetas en concepto de fianza provisional.

Los adjudicatarios, a cuyo cargo correrán las obras de construcción e instalación de los kioscos para la explotación libre de los mismos por un plazo de quince años, satisfarán en concepto de canon anual por ocupación de la vía pública, como mínimo, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, que vendrán obligados a ingresar por trimestres adelantados en la Caja municipal. En el caso de que varios concurrentes igualen sus proposiciones se decidirá la adjudicación mediante pujas de cien pesetas como mínimo.

En la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal se hallará de manifiesto el expediente con el pliego de condiciones y presupuesto correspondiente.

Zaragoza, 6 de junio de 1936.—El Alcalde, J. Sánchez.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias.

#### Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el reglamento de 14 de junio de 1935 (*Gaceta* del 19), se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector Veterinario municipal siguiente en la provincia de Zaragoza:

Municipios que integran el partido veterinario: Ainzón y Bureta.

Capitalidad del partido: Ainzón.

Partido judicial: Borja.

Causa de la vacante: dimisión.

Censo de población: 2.596 habitantes.

Dotación anual: 2.000 pesetas.

Censo ganadero: 3.000 cabezas.

Extensión superficial: 57 kilómetros cuadrados.

Servicio de mercados o puestos: no.

Otros servicios pecuarios: no.

Duración del concurso: treinta días.

Observaciones: más 776 pesetas de cerdos. Residencia: Ainzón.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial Veterinaria a que pertenezca la capitalidad del partido, acompañado a las mismas la ficha de méritos y la documentación complementaria de identificación de la personalidad y justificación de cuantos extremos se aleguen.

Madrid, mayo de 1936.—El Inspector general, Jefe de la Sección, Santos Arán.—V.º B.º: El Director general, Manuel Alvarez Ugena.

(*Gaceta* 2 junio 1936).

Núm. 2.900.

### Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro.

#### JEFATURA DE AGUAS.—Nota-anuncio.

#### Concesiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de enero de 1927 sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Raimundo Gállego Hernández.

Clase de aprovechamiento: Para riegos en terreno de cultivo.

Cantidad de agua: Ocho (8) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Barranco de Pedregal.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Morata de Jiloca.

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real decreto-ley modificado por Real decreto-ley de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, núm. 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean compatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas para que concurran al acto si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 8 de junio de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

## SECCION SEXTA

ATECA

Núm. 2.909.

Durante el plazo de treinta días hábiles se admiten en la Alcaldía de esta villa instancias, debidamente reintegradas, a la plaza de conserje del grupo escolar, dotada con el haber anual de seiscientas pesetas, casa gratuita y demás condiciones que constan en el expediente.

Ateca, 9 de junio de 1936.—El Alcalde, Agustín Ayerbe.

BREA DE ARAGON

Núm. 2.894.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta fecha, se anuncia pública subasta del arbitrio municipal de carnes frescas y saladas para el año, que dará principio el día 1.º de julio próximo terminando en 30 de junio de 1937, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas aprobadas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

La referida subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales a las once de la mañana del día 27 del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que se delegue, y el tipo de licitación será el de 7.204 pesetas.

Para tomar parte en la subasta será necesario el haber depositado previamente el 5 por 100 en la Depositaria municipal, advirtiéndose que de no presentarse postor que cubra la subasta se celebrará una segunda el día 30 del mismo mes con el mismo tipo y hora.

Brea de Aragón, 6 de junio de 1936.—El Alcalde, José María Barcelona.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina*

Núm. 2.896.

OCAÑA GARCIA (Pablo), de 48 años, soltero, cocinero, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de dicha ciudad para ser ingresado en prisión y extinguir cinco días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas 226 de 1939, sobre lesiones.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.903.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en el sumario 175-1936, sobre hurto de una bicicleta, se cita por medio de la presente a Julián Barón Gutiérrez, de 23 años de edad, hijo de Mariano y Manuela, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, ocho de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, licenciado Fernando García Barsala.

Núm. 2.890.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 193 del año actual, sobre lesiones, se cita por medio de la presente cédula a Eustaquio Rodríguez Fernández, que dijo tener su domicilio en el Centro Vasco, Espoz y Mina, 33, donde no ha podido ser citado, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado al objeto de que pueda ser reconocido por el Médico forense, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente que firmo en Zaragoza, a ocho de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario: Por habilitación, Mariano Torrijos.

Núm. 2.891.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario núm. 102-1936, sobre incendio, se cita a Antonio Macaya Herre-

ro, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído por el hecho motivo del sumario indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a tres de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.880.

#### CALATAYUD

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto hago saber a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la nación que por la Excm. Audiencia de Zaragoza se han dejado sin efecto las órdenes de busca, captura y detención que se interesaban de dichas Autoridades en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza fecha 12 de abril de 1935 y *Gaceta de Madrid* fecha 18 de abril de 1935 contra Rafael Soler Cancedas, por haberse acordado el sobreseimiento del sumario núm. 138-1934, sobre estafa, que se siguió contra dicho sujeto, y dejando sin efecto su procesamiento y prisión.

Dado en Calatayud, a seis de junio de mil novecientos treinta y seis.—Cesáreo Lassa.—P. S. M.: Justo López.

#### Juzgados municipales.

Núm. 2.878.

#### NUEVALOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y según orden recibida del Juzgado de instrucción de este partido de Ateca, se anuncia su provisión en forma a concurso de traslado, haciéndose saber que el plazo de presentación de instancias será el de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Las instancias se dirigirán a este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que manda la Orden de 31 de enero del año actual, y deberán ser reintegradas conforme a la vigente ley del Timbre, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas.

La vacante se anuncia a concurso de traslado conforme al artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Nuévalos, cuatro de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Pascual Arguedas.

Núm. 2.853.

#### PUENDELUNA

D. Isidro Labarta Ruiz, Juez municipal de Puendeluna (Zaragoza);

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado, debiendo los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es el de 307 habitantes, y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el arancel.

Puendeluna, 1.º de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Isidro Labarta.

Núm. 2.869.

#### SANTA EULALIA DE GALLEGO

D. Eusebio Pérez Lafuente, Juez municipal de Santa Eulalia de Gállego, provincia de Zaragoza, partido de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se convoca a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero de 1924, por término de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, con los documentos que exigen las disposiciones vigentes, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Se previene que sólo cuenta con la retribución del arancel y tiene un censo de población de 828 habitantes.

Santa Eulalia de Gállego, cinco de junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Eusebio Pérez.

Núm. 2.835.

#### TOSOS

D. Gregorio Crespo Francés, Juez municipal del pueblo de Tosos;

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia a concurso libre la vacante, para proveerla en propiedad de conformidad al reglamento de 10 de abril de 1871 y Ordenes de 5 de enero de 1879 y 19 de abril de 1893, por término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal dentro del plazo legal, haciendo constar que este pueblo consta de novecientos noventa habitantes, y la retribución del Secretario son los derechos de arancel.

Tosos, a 3 de junio de 1936.—Gregorio Crespo.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.906.

#### Comunidad de Regantes de la acequia llamada de Pina.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas de la misma, se convoca a los regantes a junta general ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 14 de junio próximo y en segunda en el día 21 del mismo mes, a las nueve de la noche y en los locales del Sindicato de Riegos.

Será objeto de la misma:

1.º El examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año 1935 que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio económico del mismo año.

3.º Ruegos y preguntas.

Los acuerdos serán tomados en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de regantes que asista.

Pina, a 29 de mayo de 1936.—El Presidente de la Comunidad, Gregorio del Ruste Maza.